



PERU



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Alcaldía



BICENTENARIO
PERU

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 - 2023 - MPLP

Tingo María, 28 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 041-2023-SGSC-GSP-MPLP/TM de fecha 03 de febrero de 2023, el Subgerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se le designe como Funcionario Responsable de la Plataforma del SINASEC (Registro de Serenos y Serenazgo) para la actualización de la información (altas y bajas), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);

Mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2019-IN - CAPITULO IV - Artículo 12 **Responsabilidad de la información:** "La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

El artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

A través del Informe N° 041-2023-SGSC-GSP-MPLP/TM de fecha 03 de febrero de 2023, el Subgerente de Seguridad Ciudadana, estando a la normatividad señalada en los considerandos precedentes, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se le designe como Funcionario Responsable de la Plataforma del SINASEC (Registro de Serenos y Serenazgo) para la actualización de la información (altas y bajas);

Máxime, con Informe N° 035-2023-GSP-MPLP/TM de fecha 08 de febrero de 2023, la Gerente de Servicios Públicos, en mérito al informe Ex Artes del Subgerente de Seguridad Ciudadana, recomienda designar como funcionario responsable de registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior al señor: **RESPONSABLE:** Juan Armando Chiroque Olazabal; N°DNI: 16698172; **CARGO:** Subgerente de Seguridad Ciudadana; Correo Electronico: juanchiroqueolazabal@gmail.com; N° Celular: 953324344;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285 - 2023 - MPLP**

Estando a lo expuesto, al Informe N° 041-2023-SGSC-GSP-MPLP/TM del Subgerente de Seguridad Ciudadana, al Informe N° 035-2023-GSP-MPLP/TM de la Gerente de Servicios Públicos, y al Proveído S/N de la Gerencia Municipal, de fechas 03, 08 y 10 de febrero de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al servidor **JUAN ARMANDO CHIROQUE OLAZABAL** como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO** en el Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, según el Informe N° 035-2023-GSP-MPLP/TM de fecha 08 de febrero de 2023, de la Gerente de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle siguiente:

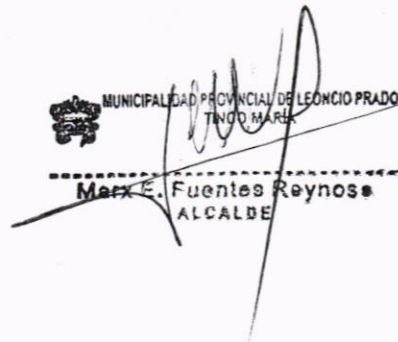
- Responsable : **JUAN ARMANDO CHIROQUE OLAZABAL**
- N° DNI : **16698172**
- Cargo : **Subgerente de Seguridad Ciudadana**
- Correo Electrónico : **juanchiroqueolazabal@gmail.com**
- N° de Celular : **953324344**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al servidor designado en el artículo primero, cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

